Malambo, 15 de julio de 2026 20261130001027

Señora
HEIDY MARÍA ANAYA MARTINEZ
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE TRANSFORMADORES BARRANQUILLA S.A.S
Calle 42 No. 24-31
Correo
E-mail: gerenciactb.sas@gmail.com

Contrato No. CO-2026-025

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.

"EMERGENCIA ELÉCTRICA EN PLANTA CONCORDE, DAÑO EN TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE 225 KVA. "

WALTHER DARIO MORENO CARMONA, Representante legal de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.,** autorizo la ejecución inmediata del servicio de desconexión retiro, movimientos de izaje y traslado, con reparación del Transformador de 225 KVA de la planta Concorde.

La presente autorización se fundamenta en el informe técnico emitido por el área electromecánica, mediante el cual se evidencian fallas eléctricas ocurridas en la Planta El Concorde el día 03 de julio de 2026, las cuales ocasionaron afectación del transformador principal de la planta y generan un riesgo para la continuidad de la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Malambo. De momento nos encontramos trabajando con el grupo electrógeno, pero por recomendaciones del fabricante se debe detener cada 8 horas y reposar 2 horas, lo que ocasiona interrupciones y bajas presiones en los sectores que se abastecen de la Planta de tratamiento del Concorde.

Este servicio tiene como objetivo garantizar la protección y seguridad de nuestro sistema eléctrico y de operación de la sede de Planta Concorde, de acuerdo con lo establecido en el título 2, capítulo II, numeral 3.3, del decreto 004 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., se podrá solicitar una oferta en los siguientes casos:

> "*e) La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la terminación del contrato por incumplimiento grave o situaciones que*

puedan interrumpir la continuidad del servicio. Cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para adelantar una solicitud pública o privada de ofertas, requerirá autorización del Gerente General."

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. **Alcance y Especificaciones Técnicas:**

De conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para la atención "**EMERGENCIA ELÉCTRICA EN PLANTA TESORO".**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

1. **PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION (TTR)**
   Esta prueba básicamente mide la relación de transformación entre devanados, permite identificar cortos entre espiras, daños en conmutadores y/o posiciones incorrectas del mismo Norma NTC 47
   1.1 PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO:
   Para esta prueba se aplica un voltaje de DC, durante un periodo de tiempo determinado (1 min.) al aislamiento bajo ensayo, para cada uno de los devanados AT y BT contra tierra y entre los mismos devanados (AT-BT). Unidades dadas en Giga-ohmios.
   1.2 REPARACION EN PLANTA DE CTB SAS A TRANSFORMADOR DE 225 KVA
   • Des encube de la parte activa
   • Desalojo del aceite
   • Reparación total de bobinas de alta y baja
   • Secado de la parte activa en horno durante 48 horas continuas
   • Encubado de parte activa
   • Llenado de la parte activa con el aceite dieléctrico nuevo
   • Pintura de tanques y herrajes
   • Protocolo de prueba
   • Reparación de Metalmecánica
2. Servicio de retiro de transformador de 225 KVA de propiedad de Aguas de Malambo e instalación de transformador provisional suministrado por el contratista CTB SAS, mientras se repara el transformador de 225 KVA de Aguas de malambo en la planta de la contratista ubicada en la Calle 42N° 24-31 de Barranquilla.
3. Servicio de Grúa Transporte, puesta en marcha y normalización de Servicio Posteriormente reparado el transformador en las instalaciones del contratista CTB SAS ubicado en la Calle 42N° 24-31 de barranquilla, se instalará en la sede Planta Concorde de aguas de malambo.

2. **Valor del Contrato:** El contrato tendrá un valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (32.538.540) Mas IVA, amparado en el CDP 4145 de 2026.

3. **Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato será de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata.

4. **Forma de pago:**

El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de precios unitarios, los precios no podrán ser reajustables y de acuerdo con la propuesta económica presentada y las cantidades requeridas así deberá presentar la factura; la factura elaborada por el Contratista deberá corresponder al servicio prestado.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el funcionario responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá Treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que Aguas De Malambo S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. **Obligaciones del Contratista:**

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

- Realizar las actividades en el sitio definido en las órdenes de trabajo.
- Realizar nuevamente los trabajos que presenten alguna falla o no cumplan con las especificaciones técnicas.
- El transporte de los materiales y elementos requeridos para la realización de los trabajos es responsabilidad del contratista.
- Ejecutar las actividades con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas por la empresa y garantizar la calidad de estos.
- El contratista deberá mantener como mínimo la infraestructura que sea necesaria para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido. Para ello deberá

tener todo el personal que sea necesario, de tal forma que se garantice la ejecución de la actividad dentro del plazo pactado contractualmente.

- El Contratista deberá mantener en el sitio de las actividades un número suficiente de equipos y herramientas en buen estado de funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en estos elementos.
- Certificados de atención de contratos con relación al objeto a contratar
- Poner a disposición los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar cumplimiento estricto a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para riesgo eléctrico.
- Dar cumplimiento a las normas RETIE, Resolución 5018 de 2019 del Ministerio de Trabajo y Norma NTC 471.
- Entregar informe final de la revisión, diagnóstico o reparación por parte del contratista, este debe de ser entregado a la empresa Aguas de Malambo S.A.E.S.P. por correo electrónico a los correos

6. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es EDIER XAVIER MOSQUERA ALVAREZ y el interventor es BRAYAN DE JESÚS OLMEDO REDONDO A quienes se localizarán en los teléfonos 3136587072 - 3007858710, Correos electrónico: EDIER.MOSQUERA@aguasdemalambo.com – BRAYAN.OLMEDO@aguasdemalambo.com

7. Garantía y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación, el contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indican a continuación:

Las pólizas deben gestionarse con la entidad que sea de su conveniencia

Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados:

Cobertura	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o suministrados bienes	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica final de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.

Amparo de Cumplimiento	Valor asegurado 10% del valor total, del contrato	Una Vigencia original igual al plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses

8. Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de la persona natural o del representante Legal de la persona jurídica
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica).
3. RUT actualizado
4. Certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Formulario de prevención lavada de Activos y Financiación del Terrorismo. El contratista deberá diligenciar el enunciado Formulario, dando cumplimiento a las Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.

Cualquier inquietud comunicarse a los correos edier.mosquera@aguasdemalambo.com, brayan.olmedo@aguasdemalambo.com

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas de Malambo S.A. E.S.P., apruebe los documentos requeridos.

Atentamente,

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
GERENTE GENERAL
Aguas de Malambo S.A E.S.P.

Proyecto: Edier Mosquera/ Prof. De Operación y Mtto
EDIER XAVIER MOSQUERA M.
Aprobó: Víctor Andrés García. / jefe. De Operación y Mtto
Revisó: Karen Ramírez Moré / Jefe Asuntos Legales y Secretaria General